



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., veintinueve (29) de Julio del dos mil veinte (2020)

A despacho se encuentra la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MAYORES, promovida a través de apoderada judicial por la joven PAULA ANDREA PADILLASEPULVEDA, en contra de su padre señor CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES. Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, se admitirá.

Respecto a la medida cautelar solicitada, en relación que se fije cuota provisional de alimentos, considera el despacho que continuará vigente la cuota fijada en forma provisional por la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad, según el acta No. 024 del 23 de enero de 2020, esto es la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES, igual suma en la prima de mitad de año y fin de año.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda para fijación de cuota de alimentos para Mayores formulada por PAULA ANDREA PADILLA SEPULVEDA, en contra de CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES.

SEGUNDO: Imprimir el trámite del proceso verbal sumario.

TERCERO: Conservar como cuota alimentaría provisional, a favor de la joven PAULA ANDREA PADILLA SEPULVEDA, la fijada por la Comisaria Tercera de

Familia de esta ciudad, y a cargo del señor CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$200.000.00), y dos cuotas adicionales por igual valor en las primas de mitad y fin de año.

CUARTO: Notificar y correr traslado de la demanda al demandado señor CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. Del Decreto 805 del 5 de Junio de 2020, y enterarlo que dispone del término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Reconocer personería suficiente a la abogada MARIBEL RUIZ RODRIGUEZ, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87aa57e0a15478ee59e866d004ee66300512fdb06a325247b79b29a
45a82b516**

Documento generado en 28/07/2020 05:39:50 p.m.